COMMITTEE OF PANAMERICAN JUDGES FOR SOCIAL RIGHTS AND FRANCISCAN DOCTRINE

COPAJU
CAPÍTULO ARGENTINA

LA CALLE NO ES UN LUGAR PARA VIVIR

Declaración del Capítulo Argentina del Comité Panamericano de Juezas y Jueces por los Derechos Sociales y la Doctrina Franciscana (COPAJU) sobre recientes manifestaciones de funcionarios locales relativas a las personas en situación de calle

"La pobreza es un escándalo. Escuchemos su grito de dolor."
Papa Francisco

El Comité Panamericano de Juezas y Jueces por los Derechos Sociales y la Doctrina Franciscana (Capítulo Argentina) considera pertinente realizar las siguientes consideraciones luego de declaraciones de funcionarios locales, particularmente de las ciudades de Mar del Plata y de Buenos Aires, publicadas en medios de comunicación y redes sociales sobre las personas en situación de vulnerabilidad habitacional y su forma de abordaje.

Podemos sostener sin hesitación que la población comparte que la calle no es un lugar para vivir, ni para pernoctar, ni alimentarse, ni criar a los hijos. También hay coincidencia en la preocupación por la situación de las grandes ciudades en las que la cantidad de personas en situación de calle se ha visto sensiblemente incrementada.

Por el contrario, existen diferencias en los "métodos" para solucionar el problema como parecería surgir a raíz de las declaraciones de diversos funcionarios locales con responsabilidad en la materia. Sin embargo, ahondando en esas declaraciones es posible advertir que la diferencia no sería solo metodológica sino producto de una creencia más profunda que no solo es jurídicamente incorrecta sino inmoral, como es que los derechos son solo para la población que pueda pagarlos. De allí obviamente se sigue que no todos los seres humanos somos iguales, puesto que no seríamos destinatarios de los mismos derechos.

¿Cómo es que las personas llegan a la situación de calle? Seguramente sus historias están mucho más cerca de la población económicamente solvente de lo que se cree. Muchas de estas personas en algún momento han colaborado en la limpieza de sus casas, han asistido a sus adultos mayores y enfermos, han cuidado a sus niños, han realizado trabajos de jardinería, albañilería o pintura en sus casas, han levantado cosechas en sus campos. Otras, han llegado a esa situación por padecimientos mentales o por presentar consumos problemáticos, afecciones que no reconocen diferencias de clase social.

La situación de los primeros -todas personas que en algún momento han tenido trabajo- puede llevar a preguntarnos cómo se han degradado al punto de caer en esa situación. La respuesta es sencilla: mientras tuvieron trabajo no les han hecho los aportes necesarios para poder contar con algún tipo de ayuda estatal o jubilación, tampoco tuvieron acceso a un plan de vivienda acorde a sus ingresos ni a la educación formal suficiente ni a la capacitación profesional necesaria para continuar activos en el mercado de trabajo. La situación de los segundos, en cambio, es producto de la falta de atención a su salud. En ambos casos, como es evidente, la situación de estas personas deriva de incumplimientos de normas de jerarquía nacional e internacional: no se han hecho planes de vivienda, no se ha buscado sumarlos a la educación formal, no hubo

un servicio de inspección laboral eficiente, no se los incluyó en ningún programa de capacitación laboral, no tuvieron un adecuado tratamiento de salud.

Frente a ello, quienes promueven como solución “barrer” a estas personas a fin de que no “molesten” en la vía pública se desentienden de su destino final. Si bien se alega que existe asistencia móvil en las calles y refugios, lo cierto es que muchas veces estos dispositivos son insuficientes o inadecuados al punto que las personas en situación de calle prefieren la degradante condición de permanecer en las calles antes que utilizarlos. La respuesta institucional será invariablemente “es lo que hay”. Pues bien, lo que hay no alcanza y es necesario pensar mejor cómo asistirlos en la inmediatez y cómo abordar su situación en forma integral para revertirla.

La humanidad ha vivido muchas situaciones de zozobra y recién en el siglo XX, gracias al desarrollo científico y la universalización de los derechos lograda después de incontables luchas, se lograron índices satisfactorios de desarrollo humano para las mayorías. Si la tarea no fue completada, hay que avanzar en ese sentido y no destruir lo que ha costado tanto construir.

Ningún ser humano es descartable.

Por ello, este Comité exhorta a los funcionarios con responsabilidad en esta temática a que presenten propuestas realistas, conducentes, de calidad y que respeten las normas vigentes, fundamentalmente los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad habitacional.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, enero de 2025.

CAPÍTULO ARGENTINA del Comité Panamericano de Juezas y Jueces por los Derechos Sociales y la Doctrina Franciscana (COPAJU) -Sitio web: https://www.copaju.org/argentina -Correo electrónico: copajuar@gmail.com -Red social X: @copajuargentina https://twitter.com/Copajuargentina -Sede: Avenida Ingeniero Huergo N°1.189, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina - Código postal C1107AOL.